



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Sergio Andrés Piragua Babativa
Demandados:	Ana María Piragua Páez representada por la señora Doris Elena Páez
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00053 00
Asunto	Ordena estarse a lo resuelto
Fecha de la providencia	Diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo el informe secretarial que antecede, este despacho **DISPONE:**

*En atención a la solicitud de emplazamiento de la señora Doris Elena Páez, se ordena estarse a lo resuelto en auto de fecha 28 de junio de 2018.

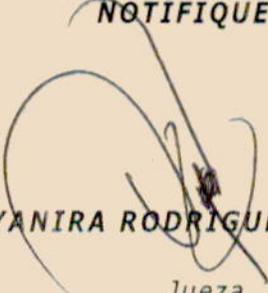
En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día **24 de octubre de 2018 a la hora: 8: a.m.** para que comparezcan y sean tomadas las muestras a:

*Sergio Andrés Piragua Babativa y a la menor Ana María Piragua Páez.

*Se ordena oficiar a la señora Ursulina Babativa Méndez indicándole que deberá llevar a la menor a la toma de muestras genéticas en la fecha y hora programada. SO pena de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 44 del CGP.

Se le advierte a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada.

NOTÍFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



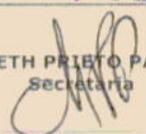
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.



Del

11 SEP 2018


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría